

lestina que no fuese aceptable para ambas partes. Este cambio de actitud no es fortuito. Es el resultado de la política seguida por el Gobierno del Reino Unido respecto a Palestina, y de los propósitos que persigue en la Asamblea.

Durante la primera etapa del examen de la cuestión de Palestina, el Gobierno del Reino Unido trató de crear en Palestina condiciones que le permitieran colocar a este país bajo su control. Sin embargo, después de la aprobación de la decisión del 29 de noviembre de 1947, y después de la proclamación del Estado judío de Israel en Palestina, el Reino Unido decidió que una parte considerable de Palestina podría nuevamente colocarse bajo su control, aunque no fuera posible restablecer por completo la situación anterior. Este ha sido el motivo del cambio de política del Reino Unido respecto a Palestina.

Afirmó también el Sr. Vishinsky que ni los Estados Unidos de América ni el Reino Unido querían tener en cuenta los intereses de las poblaciones judías y árabes. Estos países no se interesan por la instauración de la paz en Palestina, ni por crear las condiciones necesarias para la cooperación entre sus habitantes. La política del Reino Unido y de los Estados Unidos de América en Palestina fué derrotada. Un ejemplo típico de este hecho es la discusión suscitada en la Primera Comisión durante el examen de la cuestión de Palestina. Como se sabe, la delegación del Reino Unido se apresuró a presentar su proyecto antes que nadie desde el principio de los debates, a fin de que se utilizara como base para la discusión.

El PRESIDENTE declaró necesario levantar la sesión e invitó al Sr. Vishinsky a terminar su discurso en la sesión siguiente.

Se levantó la sesión a las 17 horas y 15 minutos.

186a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el sábado 11 de diciembre de 1948,
a las 20.30 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

123. Continuación del debate acerca del informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas en Palestina: Informes de la Primera Comisión (A/776) y de la Quinta Comisión (A/786)

ENMIENDAS PROPUESTAS POR AUSTRALIA, BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CHINA, FRANCIA Y NUEVA ZELANDIA (A/789) Y ENMIENDA PROPUESTA POR BÉLGICA (A/791) AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISIÓN.

El PRESIDENTE invitó al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas a que diese término a la exposición que comenzó en la sesión anterior.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) recordó que había estado describiendo el conflicto surgido en la Primera Comisión cuando se examinaba la cuestión de Palestina.

Dijo que la delegación del Reino Unido se había apresurado a presentar su propia resolución al iniciarse el debate sobre la cuestión de Palestina, con el propósito evidente de que dicha resolución sirviera de base a la Comisión para el examen del asunto. Dicha resolución se basaba casi enteramente en el informe del Mediador y tendía fundamentalmente a modificar en forma considerable la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. Esta resolución había, por ejemplo, determinado ciertas líneas fronterizas; la resolución del Reino Unido se proponía revisarlas y quitar a Israel el territorio del Negeb que representaba aproximadamente las dos terceras partes del Estado de Israel. Esos deseos los habían expresado los representantes de las autoridades militares británicas.

Añadió que la delegación del Reino Unido había, además, propuesto que se anexe al Estado de Transjordania todo el resto del territorio de Palestina que no estaba incluído en el actual Estado de Israel y que representaba tal vez las cuatro quintas partes del territorio de ese país. Eran bien conocidas, dijo, las relaciones que existían entre el Reino Unido y Transjordania, así como que Transjordania desempeñaba el papel de títere del Reino Unido. El cumplimiento de las recomendaciones del Mediador, con la cooperación del Reino Unido y de los Estados Unidos de América, equivaldría a poner la mayor parte de Palestina bajo el control del Reino Unido, por intermedio de Transjordania. Eso significaría evidentemente la constitución de un Estado árabe títere en la parte de Palestina no incluída en el Estado de Israel, y estaría en contradicción con la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947.

El Sr. Vishinsky añadió que no había sido por casualidad que el Sr. Stanley, ex Secretario de Colonias Británico, había declarado en 1947, cuando se debatía la cuestión de Palestina en el Parlamento, que la solución del problema palestino podía marcar el fin de un capítulo pero que, en su opinión no pondría fin, necesariamente, a la historia. El Sr. Stanley había declarado que el Reino Unido había manifestado su intención de no asumir responsabilidades en el asunto, pero que él estaba convencido de que jamás perdería interés en el territorio de Palestina.

Indicó que dicha declaración hecha por el ex Secretario de Colonias tenía una gran significación y revelaba el carácter de la política desarrollada por el Reino Unido con la ayuda de los Estados Unidos de América en relación con la cuestión de Palestina.

El Sr. Vishinsky agregó que la mayoría de la Primera Comisión, después de haber consagrado varios días a examinar el proyecto de resolución del Reino Unido, no había podido aceptarlo. Con el propósito de ayudar al Reino Unido, la delegación de los Estados Unidos de América había propuesto algunas enmiendas a esa resolución.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dijo que pensaba que la maniobra de la delegación de los Estados Unidos de América tenía por objeto hacer más aceptable para la Comisión el proyecto de resolución del Reino Unido; pero sus enmiendas no alteraron en nada al fondo de la resolución del Reino Unido, que continuó siendo inaceptable para la

Comisión en vista de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. Las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América no habían hecho sino invertir los papeles. El Reino Unido presentaba resoluciones a las cuales los Estados Unidos de América proponían enmiendas; pero se veía claramente que se trataba de una complicada maniobra estratégica que consistía en una connivencia efectiva entre las delegaciones de dos de las Potencias más influyentes en la Primera Comisión. Era evidente que se intentaba dar la impresión de que los Estados Unidos de América mejoraban constantemente la resolución del Reino Unido y que ambas delegaciones trataban de satisfacer los deseos de la Comisión aceptando algunas enmiendas.

La resolución, añadió el Sr. Vishinsky, no alcanzó éxito. Sólo obtuvo una muy pequeña mayoría de votos, no obstante las enmiendas de los Estados Unidos de América. Sólo veinticinco representantes votaron en favor de ella, veintiuno votaron en contra y nueve se abstuvieron. Esa misma resolución ha sido presentada ahora ante la Asamblea General; debería observarse que aun contenía las mismas disposiciones incompatibles con la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. Esta resolución contemplaba por ejemplo, que el Consejo de Administración Fiduciaria elaborara un estatuto internacional para la Ciudad de Jerusalén y se encargara de la administración de la Ciudad de Jerusalén. La resolución del Reino Unido recomendaba, por razones propias, que la Comisión de Conciliación elaborara el estatuto de Jerusalén. Proponía, además, que la Comisión designase un Gobernador para la Ciudad de Jerusalén. Estas disposiciones no tomaban en cuenta en absoluto la resolución de la Asamblea General que establecía un método completamente distinto para la elaboración del estatuto de Jerusalén y la designación de un Gobernador. ¿Por qué no se respetaba la resolución de la Asamblea? ¿Por qué se juzgaba necesario anular esa resolución en ese preciso momento en que se trataba de una cuestión administrativa para la que ofrecía una solución enteramente satisfactoria? De ello podían deducirse las conclusiones más deplorables.

El Sr. Vishinsky añadió que había diferentes maneras de destruir una resolución; había, primero, el método directo que consistía en presentar una propuesta para que se rechazase o retirase una resolución. Había, en segundo lugar, el método indirecto, que se trataba de emplear en el presente caso. Dicho método no consistía en solicitar abiertamente el retiro de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, sino en eludir la introducción de ciertas medidas que nuevas en la práctica equivaldrían a anular la resolución primitiva, sin que se empleen las palabras "anular" o "retirar". No se declaraba abierta y francamente que era necesario revisar toda la situación, porque eso podría dar lugar a serias objeciones. Se intentaba en cambio alcanzar los mismos resultados por métodos indirectos, por medio de la presentación de resoluciones y propuestas que no atacaban directamente la resolución de la Asamblea General, pero que estaban destinadas a alcanzar los mismos resultados.

La resolución que examinaba la Asamblea General, añadió el Sr. Vishinsky, disponía la

creación de una comisión de conciliación compuesta por los representantes de tres Estados Miembros. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había declarado en la Primera Comisión que, en principio, no se oponía a la creación de dicha Comisión. Pero estimaba que la Comisión debería componerse de más de tres miembros, por ejemplo, de cinco, ya que sería más difícil influir en una comisión más numerosa; había más posibilidad de que una comisión compuesta de cinco personas sea más imparcial. Sería conveniente que se aplicara el principio de distribución geográfica para la selección de los miembros. Ese era otro argumento en favor de una comisión de cinco más bien que de tres. Por lo tanto, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no favorecía un número de miembros tan reducido. Una comisión más numerosa sería más conveniente a fin de que pueda ser, realmente, una comisión de conciliación y esté en condiciones de tratar en ese espíritu todos los aspectos del problema, incluso la resolución de la Asamblea General.

La Comisión debería estar compuesta de representantes de Estados que no se opongan a dicha resolución. Si se designaba a los representantes de los Estados que desde el comienzo habían sido hostiles a la resolución, se complicaría la situación y se aplazaría indefinidamente la solución definitiva del problema, especialmente desde el punto de vista de árabes y de judíos.

El Sr. Vishinsky dijo que era dudoso que una comisión compuesta en la forma que se había propuesto pudiera representar convenientemente a la mayoría que se había decidido por el rechazo del proyecto primitivo de resolución. La formación de esa comisión debería por consiguiente, inspirarse en el principio de distribución geográfica y debería, además, tomar en cuenta las diferentes opiniones expresadas en la Primera Comisión y que eran contrarias a las conclusiones del Informe del Mediador. Si se tomaban en cuenta estos dos principios, la Comisión podría ser mucho más imparcial y en consecuencia, el resultado de su trabajo sería mejor.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había propuesto en la Primera Comisión (A/C.1/401) que sean retiradas inmediatamente de Palestina todas las tropas extranjeras; contra esta propuesta no se había presentado ni un solo argumento válido. Quienes se oponían a ella habían tratado de insinuar que ese era un método demasiado simple o demasiado inoportuno de tratar la situación o que al presentar esa propuesta se invadían las atribuciones del Consejo de Seguridad. Ninguno de estos argumentos merecía una seria atención. El retiro de las tropas extranjeras de Palestina tendría por resultado la terminación de toda ocupación militar y conduciría al establecimiento de la paz en ese país.

Las objeciones planteadas por la delegación de Francia en la 228a. sesión de la Primera Comisión eran en consecuencia particularmente sorprendentes. Según esa delegación sería inoportuno proponer el retiro de las tropas extranjeras de Palestina. El Sr. Vishinsky dijo que creía que el argumento según el cual esa medida perjudicaría al prestigio del Consejo de Seguridad había sido expuesto por el representante de Francia y apoyado por los representantes del Lí-

bano, el Reino Unido y algunos otros Estados. Dichos argumentos sólo demostraban que sus autores trataban de evitar una decisión que obligara el retiro de Palestina de las tropas extranjeras.

El Sr. Vishinsky dijo que encontraba por demás extraño que dichas objeciones procediesen de quienes, durante largo tiempo, se habían esforzado por disminuir más bien que por aumentar la autoridad del Consejo de Seguridad. Ellos habían incluso tratado de impedir que el Consejo de Seguridad se ocupara de cuestiones que está obligado a examinar. Posteriormente, ellos habían modificado su razonamiento y declarado que debía velarse por el prestigio del Consejo de Seguridad. Había que tener presente que el Consejo de Seguridad no se ocupaba de la cuestión del retiro de las tropas extranjeras de Palestina y que, en consecuencia, el inmiscuirse en asuntos de la competencia del Consejo.

Era interesante advertir que 21 delegaciones habían estado en contra de la resolución que ahora se presentaba a la Asamblea y que otras 9 se habían abstenido; lo que significaba que 30 delegaciones no la habían aprobado. El resultado de la votación que tuvo lugar en la Primera Comisión sobre la resolución del Reino Unido no se debía a la casualidad; por él se veía que una mayoría de los Estados Miembros se habían negado a apoyar la resolución porque no se conformaba con la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947 y porque estimaban que la resolución del Reino Unido era parcial porque presentaba únicamente las opiniones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. El Sr. Vishinsky dijo que creía que esos dos países habían confiado en realizar, por medio de dicha recomendación sus propios propósitos en Palestina. Pero los fines que ellos perseguían no tenían ninguna relación con los propósitos de las Naciones Unidas. He ahí porque ellos querían que la Asamblea General aprobase una resolución que no favorecía el establecimiento de la paz entre árabes y judíos, sino que en realidad estaba dirigida en contra de los intereses de ambos pueblos.

El Sr. Vishinsky repitió que la resolución del Reino Unido era una violación de la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947. No obstante sus continuos fracasos, las delegaciones del Reino Unido y de los Estados Unidos de América no cesaban de insistir en su posición. El fracaso que habían sufrido en la Primera Comisión les había inducido a emplear otras tácticas; habían presentado otras enmiendas. Sus esfuerzos para conseguir la aprobación de esa resolución eran tenaces y persistentes. En particular había sido el Sr. Hector McNeil quien había solicitado la aprobación de la enmienda del inciso c) del párrafo 2. Su llamamiento había sido no obstante, algo extraño, puesto que el inciso c) recomendaba que árabes y judíos colaborasen con la Comisión de Conciliación para establecer muchas relaciones amistosas, cuestión que ya estaba contemplada en la Carta.

Se había propuesto, sin embargo, suprimir este inciso, lo que denotaba que ya no se juzgaba importante el que se establecieran relaciones amistosas entre los pueblos de Palestina. Esto era realmente monstruoso y casi increíble. Sólo podía interpretarse como una tentativa para crear una actitud de indiferencia hacia el estado de

guerra que aun existía entre los judíos y los árabes. El Sr. Vishinsky dijo que creía que la enmienda constituía una manera disimulada de alentar las hostilidades entre árabes y judíos, puesto que nadie ignoraba que las hostilidades en Palestina eran el resultado de la política del Reino Unido y de los Estados Unidos de América. El Reino Unido había tenido efectivamente las mejores oportunidades para evitar el derramamiento de sangre en Palestina; todavía tiene la oportunidad de contribuir a que cese.

La supresión de la única parte constructiva de la resolución: el inciso c) del párrafo 2, en el cual se establece que la comisión de conciliación deberá promover las buenas relaciones entre el Estado de Israel, los árabes de Palestina y los Estados árabes vecinos, pone de manifiesto los verdaderos propósitos que persiguen aquellos que se interesaban más bien en que continúen las hostilidades y las actividades militares que el que se establezca la paz en Palestina.

El examen del proyecto de resolución conducía a la conclusión inevitable de que los esfuerzos del Reino Unido y de los Estados Unidos de América para dar solución al problema de Palestina no tenían por objeto el que se llegue a una solución favorable ni a los árabes ni a los judíos, sino a esas dos Potencias. Esa era una cosa por demás característica.

La actitud que había observado la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas con respecto a la cuestión palestina había sido perfectamente consecuente. La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas preconizaba la libertad de los pueblos y de las relaciones pacíficas y amistosas entre las naciones. Esta actitud estaba en completa conformidad con los propósitos de las Naciones Unidas, enunciados en la Carta. Esa era precisamente la razón por la cual la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas todavía pensaba que la verdadera solución del problema de Palestina sólo podía alcanzarse basándose en la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, según la cual los dos pueblos de Palestina gozarían de iguales derechos y de una existencia independiente.

El Sr. Vishinsky dijo que, por estas razones deseaba recalcar que a juicio de su delegación, no debía aprobarse ninguna enmienda por el estilo de la presentada conjuntamente por Australia, Brasil, Canadá, Colombia, China, Francia y Nueva Zelandia (A/789), porque virtualmente constituían enmiendas a la resolución de la Asamblea General. Debía procurarse con el mayor cuidado que se prosiga la aplicación de la resolución de la Asamblea General porque en ella se contemplan los intereses básicos tanto de los judíos como de los árabes y porque tendía a que ambos pueblos constituyesen Estados democráticos independientes. El desarrollo de la situación en Palestina había demostrado que la posición de la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respecto de esta cuestión era justa, porque era conforme con los intereses de todas las naciones amantes de la paz y de todas las personas amantes del progreso.

El Sr. Vishinsky dijo que, a su parecer, la resolución presentada por la Primera Comisión sólo podía tener resultados negativos. El había dado ya a conocer sus razones por las que pen-

saba así. La composición de la comisión de conciliación y el hecho de que no se decidiera el retiro de Palestina de todas las tropas extranjeras hacían que la resolución fuese completamente inaceptable para su delegación. En consecuencia él votaría en contra de la resolución.

Para que pudiera establecerse la paz en Palestina era indispensable que todas las tropas extranjeras sean retiradas de los territorios ocupados tanto por los árabes como por los judíos. Además de las tropas, debía retirarse a todo el personal militar. El Consejo de Seguridad debía tomar las medidas adecuadas para que la guerra no se encendiese una vez más en Palestina. Esa era la única forma de resolver la cuestión de Palestina; pero esa no era la solución que ofrecía la resolución que examinaba la Asamblea. Sólo la resolución de la Asamblea General del 29 de noviembre de 1947, ofrecía el medio de resolver la cuestión.

El Sr. GARCÍA GRANADOS (Guatemala) manifestó que presentaría una cuestión que podía parecer de procedimiento, pero que en realidad era la cuestión fundamental de la resolución que examinaba la Asamblea. Si se la despojaba de sus detalles de menor importancia, se vería que, la resolución en esencia, disponía el establecimiento de una Comisión con amplios poderes para mediar entre las partes en Palestina y conciliarlas y para ayudar a los Gobiernos interesados a llegar a un arreglo definitivo de todas las diferencias que existían entre ellos.

Las funciones de esa comisión serían por lo tanto, de una importancia fundamental. A ella le correspondería representar a las Naciones Unidas, tal vez en el carácter de un organismo plenipotenciario, ya que ejercería plenos poderes de esa Organización. Cuando un individuo otorgaba un poder a alguien, el documento que firmaba precisaba no sólo la naturaleza del mandato sino, además, el nombre o los nombres de aquellos a quienes se les confería ese poder. Si se procedía de esta manera en los actos privados con mayor razón debería procederse así cuando se trataba de los intereses de naciones enteras o de grupos de seres humanos. En el presente caso, no obstante, se había pedido a la Asamblea que designara como su apoderado a una comisión sin que supiera quiénes serían los miembros de la comisión. Esto no es ni jurídico ni serio.

El Sr. García Granados dijo que se habían propuesto diversos procedimientos para la designación de esa comisión, pero que ninguno de ellos le parecía satisfactorio. La enmienda conjunta solicitaba a la Asamblea General que instituyese la Comisión. La propuesta aprobada por la Primera Comisión concedía esa atribución a cinco Estados Miembros; la proposición francesa de transacción concedía a esos mismos Estados el derecho a proponer candidatos a la Asamblea General. Todas estas propuestas coincidían en un punto, a saber, que la elección se realizase después de aprobarse la propuesta. El Sr. García Granados dijo sin embargo que estaba seguro de que la actitud de muchas delegaciones dependería de la composición de la comisión y de las garantías que se tengan respecto de la imparcialidad de sus miembros y de su intención de no servir sino los deseos y las aspiraciones de los pueblos del Oriente Medio.

El Sr. García Granados dijo que estaba persuadido de que las diferencias entre los árabes y los judíos se resolverían en un futuro próximo, para bien de ambos pueblos.

El representante de Guatemala añadió que estimaba que sería conveniente instituir una comisión que pudiera obtener un acuerdo; pero que estaba convencido de que la institución de una comisión de mediación o de conciliación que no fuese imparcial y objetiva, agravaría la situación aun más que si no se hiciese nada. La experiencia de los veinte meses pasados había demostrado la verdad de esta afirmación.

El Sr. García Granados agregó que estaba convencido de que el procedimiento que se siguiese para la designación de los miembros de la comisión sería decisivo. Si la Asamblea estimaba que esa designación debía preceder a la aprobación de la resolución y si los miembros de la comisión ofrecían suficientes garantías en cuanto a sus propósitos, la delegación de Guatemala votaría en favor de la propuesta. Pero, si no obstante, se le pedía que firmase un cheque en blanco, con mucho sentimiento, no podría hacerlo.

El Sr. BALAGUER (República Dominicana) señaló que en la 182a. sesión plenaria cuando la Asamblea discutía la Declaración Universal de Derechos del Hombre, el representante de la Unión Sudafricana había estimado de su deber referirse extensamente a los méritos de la Sra. Roosevelt, quien había sido objeto de críticas parciales y de alusiones un tanto injustas. El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había consagrado la mayor parte de su discurso a criticar la labor del extinto Conde Bernadotte, al que había presentado como simple instrumento de los Gobiernos de los Estados Unidos de América y del Reino Unido. El representante de la República Dominicana dijo que deseaba defender la memoria del Conde Bernadotte y quería limpiar de toda mancha el nombre de un mártir que había dado su vida a la causa de la paz y al establecimiento de la paz en Palestina.

El PRESIDENTE manifestó que habían sido presentados ante la Asamblea el informe de la Primera Comisión (A/776), la enmienda de Bélgica (A/791), las enmiendas presentadas conjuntamente por siete delegaciones (A/789) y la enmienda francesa a dichas enmiendas (A/800/Rev.1), la propuesta presentada por El Salvador (A/801) referente a los párrafos 7 y 8 de la resolución, una propuesta del Pakistán (A/803) referente al párrafo 8 y una propuesta de Polonia (A/804) para que se suprimiera la palabra "tres" reemplazándola por la palabra "cinco" en los párrafos 2 y 3; y por fin, una enmienda a la enmienda francesa, presentada por Polonia (A/805).

Se pondría primero a votación la enmienda presentada conjuntamente relativa al primer párrafo del preámbulo del proyecto de resolución (A/789).

La enmienda conjunta relativa al primer párrafo del preámbulo quedó aprobada por 44 votos, con 9 abstenciones.

La enmienda conjunta relativa al segundo párrafo del preámbulo quedó aprobada por 43 votos a favor, y 6 en contra, con 3 abstenciones.

La enmienda conjunta relativa al tercer párrafo quedó aprobada por 45 votos a favor, con 9 abstenciones.

La enmienda conjunta relativa al cuarto párrafo quedó aprobada por 42 votos a favor, con 10 abstenciones.

El PRESIDENTE señaló que las palabras "La Asamblea General, habiendo considerado nuevamente la situación reinante en Palestina..." reemplazaban ahora al preámbulo del texto primitivo. Sometió luego a votación la enmienda polaca (A/804).

Se solicitó votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado:

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a Liberia.

Votos a favor: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

Votos en contra: Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siam, Suecia, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irak, Líbano.

Abstenciones: Liberia, México, Birmania, Guatemala, India.

La enmienda polaca quedó rechazada por 47 votos en contra y 6 a favor, con 5 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda conjunta para la supresión del inciso c) del párrafo 2.

Se solicitó votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado.

Efectuado el sorteo por el Presidente correspondió votar en primer lugar a Grecia.

Votos a favor: Grecia, Haití, Honduras, Islandia, Irán, Irak, Líbano, Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Arabia Saudita, Siam, Suecia, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia.

Votos en contra: Guatemala, Filipinas, Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

Abstenciones: México, Bolivia, Costa Rica.

La enmienda quedó aprobada por 46 votos a favor y 8 en contra, con 3 abstenciones.

El PRESIDENTE puso de manifiesto que la enmienda polaca al párrafo 3 ya no tenía razón de ser en vista de la votación que acababa de efectuarse.

El Presidente puso a votación la enmienda francesa (A/800/Rev.1) a la enmienda conjunta relativa al párrafo que dice lo siguiente: "Reemplazar las palabras "suprimir el párrafo 3" por las siguientes: "Un Comité de la Asamblea, integrado por representantes de China, Francia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido y Estados Unidos de América someta a la aprobación de la Asamblea General antes del fin de la primera parte del actual período de sesiones de la misma, una proposición respecto a los nombres de los tres Estados que constituirán la Comisión de Conciliación"."

La enmienda quedó aprobada por 43 votos a favor, con 11 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda conjunta al párrafo 3, modificada por la enmienda francesa.

La enmienda conjunta al párrafo 3 quedó aprobada por 35 votos a favor, y 6 en contra, con 5 abstenciones.

El PRESIDENTE indicó que conforme al párrafo enmendado los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad debían seleccionar a los tres miembros de la Comisión de Conciliación antes de la terminación de la sesión.

Puso luego a votación la enmienda conjunta relativa al párrafo 5.

La enmienda conjunta al párrafo 5 quedó aprobada por 44 votos a favor con 9 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda belga (A/791) al párrafo 7.

La enmienda belga quedó aprobada por 41 votos a favor con 10 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda al párrafo 7 presentada por la delegación de El Salvador (A/801).

Se solicitó votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a Polonia.

Votos a favor: Brasil, Chile, Colombia, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Haití, Honduras, Líbano, Perú.

Votos en contra: Arabia Saudita, Siria, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Yemen, Afganistán, Birmania, China, Egipto, Grecia, Irán, Irak, Liberia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Pakistán.

Abstenciones: Polonia, Siam, Suecia, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión Sudafricana, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Venezuela, Yugoslavia, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Costa Rica, Checoslovaquia, Ecuador, Etiopía, Francia, Gua-

temala, Islandia, Luxemburgo, México, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Filipinas.

La enmienda de El Salvador quedó rechazada por 17 votos en contra y 11 a favor, con 29 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda del Pakistán (A/803) al párrafo 8 del proyecto de resolución.

La enmienda del Pakistán quedó aprobada por 40 votos a favor, y 8 en contra, con 5 abstenciones.

El PRESIDENTE anunció que en vista de la derrota de una propuesta análoga, el representante de El Salvador había retirado la enmienda presentada por su delegación al párrafo 8 del proyecto de resolución.

Procedió a poner a votación la enmienda conjunta al párrafo 10 del proyecto de resolución.

La enmienda conjunta al párrafo 10 quedó aprobada por 46 votos a favor con 9 abstenciones.

El PRESIDENTE puso a votación la enmienda conjunta al párrafo 11 del proyecto de resolución.

La enmienda conjunta al párrafo 11 quedó aprobada por 44 votos a favor con 8 abstenciones.

El PRESIDENTE puso luego a votación en su totalidad el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión, con las enmiendas introducidas (A/776).

Se solicitó votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a la India.

Votos a favor: Liberia, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Siam, Suecia, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Colombia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití, Honduras, Islandia.

Votos en contra: Irak, Líbano, Pakistán, Polonia, Arabia Saudita, Siria, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto.

Abstenciones: India, Irán, México, Bolivia, Birmania, Chile, Costa Rica, Guatemala.

El proyecto de resolución, con las enmiendas introducidas quedó aprobado por 35 votos a favor, y 15 en contra, con 8 abstenciones.

El PRESIDENTE declaró que la Asamblea había dado su aprobación a la resolución con una mayoría superior a los dos tercios necesarios. Por consiguiente, la Comisión de Conciliación que iba a instituirse tenía la autoridad necesaria para llevar a cabo su importante misión; la Asamblea confiaba en que sus esfuerzos serían

coronados por el éxito y que por fin en esa región reinaría no sólo la paz sino también la justicia.

Con arreglo a la resolución que acababa de aprobarse, correspondía a los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad presentar, antes del fin de la sesión, una recomendación con respecto a la designación de los miembros de la Comisión de Conciliación. El Presidente propuso que los representantes de las cinco Potencias se reuniesen inmediatamente para ese objeto.

124. Aprobación de acuerdos adicionales con los organismos especializados relativos al uso del *laissez-passer* de las Naciones Unidas: informe de la Sexta Comisión (A/782)

En ausencia, por motivos de salud, del Sr. Spiropoulos, Relator de la Sexta Comisión, el PRESIDENTE presentó el informe de la Sexta Comisión sobre la aprobación de acuerdos adicionales con los organismos especializados relativos al uso del *laissez-passer* de las Naciones Unidas (A/782) así como de la resolución que lo acompaña.

El PRESIDENTE puso a votación la resolución presentada por la Sexta Comisión.

La resolución quedó aprobada por 41 votos a favor, con 6 abstenciones.

125. Traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones: informes de la Quinta Comisión (A/797)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe de la Comisión sobre el traspaso de los haberes de la Sociedad de las Naciones (A/797), y la resolución que lo acompaña.

El PRESIDENTE puso a votación la resolución presentada por la Quinta Comisión (A/797).

Se pidió votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a México.

Votos a favor: México, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Filipinas, Polonia, Arabia Saudita, Siam, Siria, Turquía, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Checoslovaquia, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, Etiopía, Francia, Grecia, Guatemala, Haití, Honduras, Islandia, India, Irak, Líbano, Luxemburgo.

Abstenciones: Paraguay, Suecia, Unión Sudafricana, Liberia.

La resolución quedó aprobada por 53 votos con 4 abstenciones.

126. Presupuesto de gastos suplementarios para el ejercicio económico de 1948 : informe de la Quinta Comisión (A/796)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe de la Comisión sobre el presupuesto de gastos suplementarios para el ejercicio económico de 1948 (A/796) y la resolución que lo acompaña.

El PRESIDENTE puso a votación la resolución presentada por la Quinta Comisión (A/796).

La resolución quedó aprobada por 38 votos con 7 abstenciones.

127. Cuarto presupuesto anual y fondo de operaciones de las Naciones Unidas: informe de la Quinta Comisión (A/798)

El Sr. MACHADO (Brasil), Relator de la Quinta Comisión, presentó el informe de la Comisión sobre el cuarto presupuesto anual y el fondo de operaciones de las Naciones Unidas (A/798), y las resoluciones que los acompañan.

Declaró que la Quinta Comisión había aprobado otra resolución en la que se tomaba nota de los informes de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativos al año de 1948, y se expresaba satisfacción por la labor constructiva realizada por la Comisión durante el presente año. Dijo que no había sido posible, debido a dificultades de orden técnico, que la resolución fuese distribuida oportunamente para esta reunión, y que la presentación del informe de la Quinta Comisión y de las resoluciones respectivas se aplazaría hasta la segunda parte del período de sesiones.

El General ROMULO (Filipinas) declaró que la Comisión Cosultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, habían trabajado con gran empeño y durante muchas horas en el asunto relativo al cuarto presupuesto anual y al fondo de operaciones de las Naciones Unidas. Dijo que la delegación de Filipinas consideraba oportuno, en la presente ocasión, expresar su reconocimiento al Secretario General y al personal de la Secretaría por el trabajo realizado en la preparación del proyecto de presupuesto que había sido hecho con una clara comprensión de las labores futuras de las Naciones Unidas.

Manifestó además que era especialmente oportuno encomiar la labor del Secretario General y de su personal de empleados por haber realizado en forma tan adecuada, en el curso del año anterior, el trabajo de las Naciones Unidas a despecho de las limitaciones impuestas por el presupuesto. La delegación de Filipinas confiaba en que el Secretario General continuaría obrando así en el futuro, teniendo en cuenta que las labores de las Naciones Unidas se amplían constantemente y la necesidad de combinar el máximo de eficacia con el mínimo de gastos.

El Sr. REY (Bélgica) dijo que había cierto número de miembros en los parlamentos de todo el mundo que tomaban a su cargo la tarea ingrata pero esencial de tratar de mantener los gastos públicos dentro de límites razonables. La delegación de Bélgica, entre otras, había intentado

esta tarea en el seno de la Quinta Comisión. Infortunadamente sus esfuerzos habían tenido poco éxito y habían sido mal comprendidos.

El informe que examinaba la Asamblea mencionaba no menos de diez propuestas concretas presentadas por la delegación de Bélgica, tendientes a lograr economías y todas las cuales habían sido rechazadas. El resultado de ese rechazo era el de que los gastos que deberían sufragar los Estados Miembros de las Naciones Unidas en 1949 alcanzarían un total de más de 40 millones de dólares.

Dijo que la delegación de Bélgica no había vacilado en declarar que ese presupuesto era excesivo, especialmente si se lo consideraba en relación con el total de los gastos internacionales, no sólo de la propia Organización sino de los varios organismos especializados.

Añadió que en 1947 los gastos de las Naciones Unidas y de los organismos que funcionaban en ese entonces, habían llegado a 43 millones de dólares. En 1948, teniendo debidamente en cuenta el establecimiento de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Internacional de Refugiados los gastos totales habían subido de 43 millones a 179 millones de dólares.

En 1949 esos gastos totales se elevarían de 179 millones a 259 millones de dólares. En relación con ese año el aumento proporcional era, por consiguiente, de 45 por ciento, y a ese total deberían agregarse los presupuestos de dos organismos que estaban en proceso de formación, o sean, la Organización Internacional de Comercio y la Organización Marítima Internacional. Agregó que, no obstante, esto no era todo.

Manifestó que la delegación de Bélgica deseaba expresar la inquietud que sentía frente a esta situación. Dijo que estaba convencido de que se seguía un curso equivocado y de que la continua inflación de los gastos internacionales podía, ocasionalmente, dar margen a fuertes reacciones en los diferentes países, donde no podría dejarse de comparar el aumento progresivo de los costes de los servicios administrativos y de las conferencias con los mínimos y desalentadores resultados obtenidos hasta hoy, particularmente en el campo político.

Declaró que este sería el caso especialmente en aquellos países que habían sido devastados por dos guerras y habían sufrido dos largas ocupaciones enemigas. Manifestó que no era un secreto que las responsabilidades financieras de los países de la Europa Occidental eran extremadamente grandes por causa de los enormes programas de reconstrucción que era necesario llevar a cabo. Dijo que en su país la gente estaba acostumbrada a adoptar actitudes realistas; no bastaba tener en cuenta los gastos, sino que era necesario también tener en cuenta quién debía sufragarlos. Añadió que, en consecuencia, la delegación de Bélgica votaría el presupuesto de 1949, pero formulando reservas expresas respecto de la política financiera que actualmente se está llevando a cabo y de sus posibles consecuencias.

El Sr. ROSCHIN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que el presupuesto para 1949 reflejaba la tendencia manifestada por muchas delegaciones, de efectuar aumentos anuales sistemáticos en el monto de las consignaciones presupuestarias.

Dijo que los gastos para el año 1947 llegaron a 27.900.000 dólares, que el presupuesto de 1948 alcanzó a la cifra de 34 millones de dólares, y que el presupuesto para 1949, que se había presentado a la Asamblea General era de 38.600.000 dólares. Agregó que, además, se habían presentado presupuestos suplementarios por más de 4 millones de dólares, y que acababan de aprobarse. Dijo que un aumento tan considerable tanto en las consignaciones como en los gastos efectivos, era el resultado del hecho de que el personal de la Secretaría era continuamente aumentado sin necesidad, de que se había establecido injustificadamente cierto número de comisiones y, además, de que a las Naciones Unidas se había pedido ayuda en los campos técnico, económico y social, lo que realmente estaba fuera de su competencia. Añadió que, en realidad, la esfera de actividades de las Naciones Unidas había sido ampliada más allá de los límites de la Carta y que se habían tomado medidas que estaban en contradicción directa con la Carta.

Expresó, además, que semejantes aumentos en los créditos y en los gastos no habían mejorado la situación financiera de la Organización; por el contrario, esos aumentos habían significado complicaciones y habían dificultado el que los Estados Miembros apoyaran la política financiera de las Naciones Unidas. Esos gastos injustificados no podrían menos que menoscabar el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas.

Dijo que, al estudiar el presupuesto de las Naciones Unidas, debería tenerse en cuenta que algunos Estados Miembros debían todavía enfrenar serios problemas derivados de las consecuencias económicas de la guerra. Esta sola circunstancia era suficiente para justificar la supresión de todo gasto innecesario dentro de las Naciones Unidas y de todos aquellos gastos que no estuvieran autorizados por la Carta. No deberían consignarse ni esperarse fondos para fines contrarios a las disposiciones de la Carta.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas añadió que el proyecto de presupuesto para 1949 contenía consignaciones que su delegación no podía aprobar, porque los fines de esas consignaciones constituían violaciones de la Carta. Dijo que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se oponía a que se hicieran consignaciones para la Comisión temporal de las Naciones Unidas para Corea y para la Comisión Especial de las Naciones Unidas para los Balcanes así como para la Comisión Interina, que eran órganos que la Asamblea General había establecido en violación de la Carta. Las actividades de esos órganos ilegales no conducían al fortalecimiento de la paz internacional sino, por el contrario, tendían a minar la paz y la seguridad.

Declaró, además, que la delegación de la U.R.S.S. opinaba que los Estados Miembros interesados deberían sufragar si no totalmente, por lo menos en parte, los gastos relativos a ciertas partidas del presupuesto. En esta categoría deberían incluirse gastos tales como los ocasionados por los servicios de asesoramiento en cuestiones sociales, por la asistencia técnica en cuestiones económicas y por la formación del personal administrativo.

Asimismo, las Naciones Unidas no deberían pagar los impuestos de los miembros del personal cuyos Gobiernos se habían negado a eximirlos

de esa obligación. Dijo que el Gobierno de los Estados Unidos de América era uno de los que estaba en ese caso, lo que era de deplorar especialmente en vista de que los empleados de la Secretaría en su mayoría eran ciudadanos de los Estados Unidos de América.

Agregó que la delegación de la U.R.S.S. consideraba que las consignaciones para el Departamento de Información Pública y para los servicios de información eran demasiado elevados. Los créditos pedidos para ese Departamento eran más de un 15 por ciento mayores a los del año anterior; ese aumento parecía completamente innecesario. La amplia red de agencias nacionales y órganos nacionales de prensa, eran más que suficiente para mantener a los pueblos del mundo plenamente informados sobre las actividades de las Naciones Unidas. No era necesario, en consecuencia, que las Naciones Unidas duplicaran el trabajo de las agencias nacionales de información.

Los gastos presupuestados de la Comisión Especial de las Naciones Unidas para Palestina, que alcanzaban a 3 millones de dólares para nueve meses de 1949, parecían también ser demasiado altos. El Sr. Roschin dijo que estimaba que podrían obtenerse mejores resultados con gastos menores y que el sostenimiento de 500 observadores le parecía innecesario.

Indicó que podía citarse como ejemplo de gastos imprudentes e injustificados la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Empleo reunida en La Habana. La Asamblea General no había examinado ni aprobado ningún gasto relacionado con esa Conferencia. Sin embargo se había gastado en ella una suma mayor de 1.300.000 dólares. Dijo que, en su opinión, y mediante una organización adecuada, el trabajo preliminar de esa Conferencia habría podido llevarse a cabo con un coste considerablemente menor.

Declaró que los ejemplos citados de consignaciones y gastos imprudentes e injustificados, desde el punto de vista económico, de los fondos de las Naciones Unidas, indicaban claramente la necesidad de examinar esta cuestión con más cuidado.

Dijo que la delegación de la U.R.S.S. estimaba que el presupuesto de las Naciones Unidas debería mantenerse dentro de los límites de 30 millones de dólares y que debía hacerse un esfuerzo para estabilizarlo con el objeto de evitar que variara considerablemente de un año a otro. Sólo en circunstancias excepcionales podría permitirse que las consignaciones para un año dado excedieran la suma de 30 millones de dólares. La delegación de la U.R.S.S. no podía aprobar aumentos sistemáticos cada año y en su opinión, el presente estado de cosas era injustificable. Dijo que al insistir en la necesidad de introducir un mayor orden y un régimen de estricta economía en los asuntos financieros de las Naciones Unidas, la delegación de la U.R.S.S. intentaba fortalecer la Organización, mancomunando los servicios de todos los órganos de las Naciones Unidas, aumentando su autoridad; y al mismo tiempo, suprimiendo todos los gastos y consignaciones innecesarios.

Para concluir, manifestó que la delegación de la U.R.S.S. estimaba necesario declarar que, por cuanto el presupuesto para 1949 incluía cierto número de créditos que no podía aprobar,

tales como las consignaciones hechas para la Comisión Temporal para Corea y la Comisión Especial para los Balcanes, así como cuestiones para las cuales las consignaciones eran innecesarias o demasiado elevadas, tendría que abstenerse de votar el presupuesto.

El Sr. Roschin solicitó que las resoluciones A, B y C, presentadas por la Quinta Comisión, se pusieron a votación separadamente.

El PRESIDENTE puso a votación la resolución A presentada por la Quinta Comisión (A/798).

Se pidió votación nominal.

Se procedió a votación nominal con el siguiente resultado.

Efectuado el sorteo por el Presidente, correspondió votar en primer lugar a Honduras.

Votos a favor: Islandia, India, Irán, Liberia, Luxemburgo, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Arabia Saudita, Siam, Suecia, Siria, Turquía, Unión Sudafricana, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay, Venezuela, Yemen, Afganistán, Argentina, Australia, Bélgica, Bolivia, Brasil, Birmania, Canadá, Chile, China, Colombia, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Francia, Grecia, Haití.

Abstenciones: Polonia, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Yugoslavia, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Checoslovaquia.

La resolución A quedó aprobada por 36 votos a favor con 6 abstenciones.

En vista de que no hubo objeciones, las resoluciones B y C fueron también aprobadas.

128. Propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General: informe de la Sexta Comisión (A/799)

Estando ausente, por enfermedad, el Relator de la Sexta Comisión, el PRESIDENTE presentó el informe de esta Comisión sobre la propuesta encaminada a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General (A/799), y de la resolución que la acompaña.

El Sr. ARUTTUNIAN (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) declaró que la delegación de la U.R.S.S. no se oponía en principio a la adopción del español como uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General. Dijo que su delegación consideraba, sin embargo, que también debería tenerse en cuenta la cuestión de otros idiomas oficiales que no disfrutaban de la condición de idioma de trabajo, particularmente el ruso. Si no se procedía así se haría una discriminación en perjuicio del idioma ruso, y la delegación de la U.R.S.S. no podría aceptarla. Por consiguiente se abstendría de votar al respecto.

El PRESIDENTE, refiriéndose a las observaciones formuladas por el representante de la U.R.S.S., anunció que se había incluido un tema en el programa para la segunda parte del tercer período de sesiones, referente a una proposición para la

inclusión, primero del ruso, y en segundo lugar del chino, como idiomas de trabajo.

El Presidente puso a votación la propuesta tendiente a reformar el artículo 44 del reglamento, tal como fué presentada por la Sexta Comisión (A/799).

La propuesta quedó aprobada por 39 votos a favor con 11 abstenciones.

El PRESIDENTE declaró que, como resultado de la votación que acababa de efectuarse, el idioma español será en lo sucesivo uno de los idiomas de trabajo de la Asamblea General.

Por no haber objeciones, las otras reformas propuestas por la Sexta Comisión (A/799) relativas a los artículos 45, 46, 47 y 48 del reglamento, quedaron aprobadas.

129. Continuación del debate sobre el informe sobre el progreso de las gestiones del Mediador de las Naciones Unidas para Palestina: informes de la Primera Comisión (A/776) y de la Quinta Comisión (A/786)

ENMIENDAS PROPUESTAS POR AUSTRALIA, BRASIL, CANADÁ, COLOMBIA, CHINA, FRANCIA Y NUEVA ZELANDIA (A/789) Y ENMIENDA PROPUESTA POR BÉLGICA (A/791) AL PROYECTO DE RESOLUCIÓN PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISIÓN

El Sr. PARODI (Francia) dijo que, de acuerdo con la decisión tomada por la Asamblea General al comienzo de la sesión, los representantes de China, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el Reino Unido, los Estados Unidos de América y Francia habían celebrado una reunión con el objeto de presentar a la Asamblea General una propuesta relativa a la composición de la Comisión de Conciliación para Palestina, prevista en la resolución que había sido aprobada en el curso de esa sesión.

El Sr. Parodi, quien había sido invitado por los otros miembros para presidir la reunión de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, anunció que cuatro de los representantes habían convenido en que la Comisión se compusiera de Francia, los Estados Unidos de América y Turquía.

Añadió que el representante de la U.R.S.S. se había opuesto a esa resolución y que había pedido que se incluyera en las actas la declaración que, según su opinión, la Comisión debería consistir de cinco miembros y no de tres. El representante de la U.R.S.S. había expresado también la opinión de que la Comisión debería componerse sólo de pequeñas Potencias, y que había propuesto que se incluyera a Polonia.

El Sr. Parodi declaró que la resolución presentada a la Asamblea era, por consiguiente, el resultado de una decisión adoptada por mayoría de votos de los representantes presentes en la reunión.

El Sr. VISHINSKY (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) puso de manifiesto que su delegación había ya expresado su opinión respecto de las desventajas de una Comisión compuesta de tan pocos miembros y había advertido a la Asamblea que tal hecho complicaría las labores

de la Comisión; por esa razón había propuesto una Comisión de cinco miembros. No obstante, su delegación había tenido en cuenta las observaciones hechas por los otros cuatro miembros permanentes, pero estimaba que debían tomarse medidas tendientes a seleccionar una Comisión que asegurara la ejecución de la resolución de noviembre de 1947. No había estado de acuerdo con la fórmula propuesta por el Relator, porque consideraba que la Comisión de Conciliación no debía consistir principalmente de representantes de dos de las grandes Potencias sino que también deberían estar representados los países más pequeños, por ejemplo, Polonia, país de la Europa Oriental, cuya actitud sería imparcial. Agregó que, no obstante, la mayoría de los miembros permanentes había prejuzgado la cuestión y rechazado la propuesta presentada por la U.R.S.S.

El Sr. GARCÍA GRANADOS (Guatemala) declaró que la delegación de Guatemala habría preferido una Comisión cuyos miembros representarían a las varias regiones geográficas del mundo; especialmente, le habría gustado que se incluyera a un país de la América Latina. Declaró que su delegación no consideraba que la Comisión que se había propuesto ofrecía una garantía de imparcialidad. Se había incluido a un país con el cual Guatemala mantenía las mejores relaciones pero que, sin embargo, su delegación consideraba como el abanderado de cierta tendencia; la presencia de ese país, a saber, Turquía, podría significar cierta parcialidad.

El representante de Guatemala propuso, como enmienda a la resolución, que la Comisión estuviera compuesta por representantes de Francia, los Estados Unidos de América y Colombia. Colombia era un país neutral, un país de la América Latina, que no había manifestado preferencias por ninguna de las dos partes. Se había abstenido de votar la resolución del 29 de noviembre de 1947 y había demostrado una imparcialidad absoluta en este asunto.

El Sr. URDANETA ARBELÁEZ (Colombia), dijo que daba las gracias a la delegación de Guatemala por su propuesta para que Colombia estuviera representada en la Comisión de Conciliación. La delegación de Colombia habría prestado gustosamente sus servicios con la mayor imparcialidad y con el solo propósito de conciliar. Había votado la parte de la resolución en que se proponía la institución de una Comisión de cinco miembros. No obstante, había aceptado la decisión de la mayoría, como siempre lo había hecho en los Consejos y en los demás organismos de las Naciones Unidas. Colombia consideraba que la aceptación de la opinión de la mayoría era una fórmula democrática que debía observarse, y Colombia había aplicado siempre ese principio en su política interna e internacional. Por esta razón, no podía aceptar la candidatura para miembro de la Comisión.

El PRESIDENTE puso de manifiesto que, por cuanto la Asamblea había decidido instituir una Comisión de tres miembros, por recomendación de una Comisión compuesta por los cinco miembros permanentes, no podía presentarse ninguna enmienda. Expresó su esperanza de que la composición de la Comisión que se había propuesto sería aceptada sin necesidad de recurrir a votación; no obstante, a solicitud del Sr. Vishinsky

(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) el Presidente declaró que se procedería a una votación ordinaria.

La recomendación de la Comisión quedó aprobada por 40 votos a favor y 7 en contra, con 4 abstenciones.

130. La cuestión de la independencia de Corea: Informes de la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea y de la Comisión Interina de la Asamblea General: informes de la Primera Comisión (A/788) y de la Quinta Comisión (A/795)

PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROPUESTO POR LA UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS (A/790).

El Sr. SARPER (Turquía), Relator, presentó el informe de la Quinta Comisión sobre la cuestión relativa a la independencia de Corea (A/788) y la resolución que lo acompaña.

El Sr. MANUILSKY (República Socialista Soviética de Ucrania) manifestó que la declaración del Relator de la Quinta Comisión había demostrado una falta absoluta de conocimiento de los documentos que habían sido presentados a la Asamblea General y a la Quinta Comisión sobre la cuestión de Corea. Igual falta de conocimiento habían demostrado algunas delegaciones, incluso la de los Estados Unidos de América, cuyo representante había apoyado la propuesta tendiente a prolongar la existencia de la Comisión Temporal para Corea. El representante de la R.S.S. de Ucrania añadió que su delegación había examinado toda la documentación detallada preparada por la llamada Comisión Temporal para Corea, y basaría su argumentación completamente en los documentos oficiales de la Comisión.

El Sr. Manuilsky dijo que era un hecho indiscutible que la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea no había sido creada legalmente, sino, por el contrario, en oposición a la Carta de las Naciones Unidas; por consiguiente su funcionamiento era contrario a la Carta, y esa Comisión no representaba a las Naciones Unidas en su totalidad, sino meramente a un grupo de Estados Miembros. Su labor había tendido principalmente a poner en práctica la política de arbitraje de las autoridades de los Estados Unidos de América en Corea del Sur. La creación de la Comisión así como sus actividades habían sido unánimemente condenadas por amplios círculos de coreanos y por todos los partidos políticos de Corea, con excepción de aquellos partidos que contaban en su seno a elementos japoneses y favorables a las autoridades de los Estados Unidos de América. La continuación de las actividades de la Comisión dependía, en realidad, del apoyo de las fuerzas armadas norteamericana, ya que, como se había declarado en la Comisión, ¿cómo podía el pueblo de Corea expresar libremente su opinión en tanto que el ejército de los Estados Unidos estaba presente en su país?

El Sr. Manuilsky procedió a citar las declaraciones hechas por varios miembros de la Comisión. Indicó que el representante de Australia había dicho desde el comienzo que era imposible efectuar elecciones libres en Corea del

Sur. El representante de Siria había declarado, el 4 de febrero de 1948, que dadas las circunstancias era imposible asegurar elecciones libres; que, contrariamente a todas las prácticas democráticas, se arrestaba arbitrariamente a las personas y algunas veces se las condenaba sin someterlas a juicio y que, en vista de la oposición expresada por ciertos partidos, cualquiera elecciones que se celebraran serían de todas maneras contrarias a la Carta. El representante de la India había declarado que dudaba de que fuera posible realizar elecciones libres, y el representante de China había dicho que no había elecciones libres y que en realidad no se las debía esperar en Corea. El representante de Filipinas había declarado que la Asamblea General había creado una ficción jurídica y que condenaba a las autoridades de Corea del Norte por no haber permitido que dicha ficción tenga lugar en su propio territorio. El representante del Canadá había dicho que las elecciones en Corea del Sur eran inoportunas e inconstitucionales, y el representante de El Salvador había llegado aún a proponer que la Comisión cesara en sus labores en vista de la imposibilidad de cumplir su misión. Sin embargo, a pesar de las declaraciones formuladas por miembros de la Comisión, se esperaba que la Asamblea General prolongara la existencia de la Comisión de manera que pudiera proseguir sus actividades.

El Sr. Manuilsky añadió que de todo lo dicho, se deducía que varios miembros de la Comisión tenían una opinión precisa sobre este asunto y habían llegado aún a preguntarse si no sería mejor que la Comisión regresara a la sede. No obstante, la Comisión Interina, a la que se había referido este asunto, había opinado, en forma sorprendente, que debían verificarse las elecciones en Corea del Sur sean las que fuesen las consecuencias. El resultado de eso había sido el que la Comisión comenzara a seguir las instrucciones de los Estados Unidos de América, y que la ficción jurídica que ella representaba se transformara en un organismo legal con plenos poderes.

Los miembros de la Comisión que habían expresado sus dudas en los primeros días de actividades de ese organismo, se mostraban ahora aparentemente convencidos de que debía prolongarse la existencia de la Comisión. Semejantes tácticas perjudicaban la dignidad de la Comisión, obstaban su eficacia y, al mismo tiempo, disminuían el prestigio de las Naciones Unidas.

En la segunda fase de las actividades de la Comisión, la tesis de los Estados Unidos de América respecto de la cuestión de Corea, si bien no había triunfado, había sido en parte aprobada, lo que constituye un resultado notable en vista del número de Estados que se habían opuesto a esa tesis. El General Hodge, que estimaba que debía tratarse a los coreanos como a ex enemigos, había ejercido presión sobre la Comisión. Dicho General había declarado que el pueblo de Corea formaba una nación desacreditada, que no tenía ninguna noción de vida política tal como la conocían los pueblos libres; que los coreanos no tenían ningún sentido de la responsabilidad en lo relativo a la libertad de prensa, de palabra, y a otras cuestiones generales, y que muchos de ellos creían que la libertad no era otra cosa que el derecho de no trabajar; que los coreanos odiaban a los japoneses y no deseaban colaborar, y si lo hacían era sólo para

ganar dinero. Esa declaración había sido hecha en una sesión de la Comisión, celebrada el 7 de febrero de 1948¹, y se la podía encontrar en las actas taquigráficas; sin embargo, el Relator no había creído conveniente mencionarla.

El Sr. Manuilsky añadió que para quienes sabían que los coreanos eran muy buenos trabajadores, que habían sido explotados durante muchos años por los invasores japoneses, era difícil leer con calma semejante declaración. No obstante, era necesario tenerla en cuenta, puesto que ella arrojaba mucha luz sobre los métodos empleados por las autoridades militares de los Estados Unidos en Corea, y demostraba hasta qué punto era improbable que esas autoridades miraran con buenos ojos la realización de unas elecciones libres en aquel territorio. De esa sola declaración del General Hodge se podía deducir que nunca podría haber elecciones libres en esa parte de Corea ocupada por las autoridades militares de los Estados Unidos de América y por sus tropas.

Además, el acta del 3 de marzo de 1948² contenía una declaración hecha por el General Hodge en la que expresaba su opinión respecto de la incapacidad del pueblo de Corea para efectuar elecciones. Evidentemente la Comisión había adoptado las ideas del General Hodge sobre este asunto, y había aceptado la idea de que el pueblo de Corea no necesitaba en realidad que se le concediera el derecho de voto, puesto que no tenía la madurez necesaria para ejercer ese derecho. Esa era exactamente la actitud adoptada por los señores feudales del pasado, y la que todavía adoptan los que gobiernan territorios coloniales.

El Sr. Manuilsky dijo que, cuando se proponía conceder el derecho de voto, los reaccionarios decían siempre que la población era analfabeta y que, por consiguiente, no necesitaba ese derecho; cuando las personas que favorecían el progreso insistían en la necesidad de educar a las masas populares, los mismos reaccionarios declaraban que quienes no tenían el derecho de voto no necesitaban instrucción; y cuando se proponía que se estableciera tanto el derecho de voto como un sistema de instrucción, los reaccionarios demostraban que la población estaba mucho mejor sin tales reformas, de las que sólo podía esperarse una subversión del orden social existente. La delegación de los Estados Unidos de América había realizado una labor considerable tendiente a inspirar tal concepto, y casi había tenido éxito. La misma nación que permitía a los trusts y a los bancos influir en las elecciones, pretendía que a los analfabetos no debería concedérseles el derecho de voto, lo que significaba que la mayoría del pueblo de Corea sería privada de ese derecho, y que los únicos que podrían votar serían los miembros de la clase alta de la sociedad que apoyaban completamente la política de las autoridades militares de los Estados Unidos de América.

El representante de la R.S.S. de Ucrania agregó que no era menos triste leer las declaraciones de la Comisión, por una parte, y las

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No 9, Parte I, Volumen III.

² *Idem.*

respuestas del Presidente Liang, por la otra. Este último había defendido el derecho del pueblo de Corea a obtener su independencia, de manera que pudiera resolver el problema relativo a la estructura del Gobierno coreano sin ingerencias extrañas. No obstante, esta posición que compartía el 99 por ciento de la población, tanto de la Corea del Norte como de la del Sur, no satisfacía a las autoridades militares de los Estados Unidos de América. Los miembros de la Comisión habían hecho al Sr. Liang numerosas preguntas, en un vano intento de convencerlo de que su propuesta no podía ponerse en práctica; en el curso de las discusiones el Sr. Liang había sido objeto de preguntas extravagantes, tales como por qué medio podría lograrse la unidad de Corea cuando existían partidos de izquierda y partidos de derecha, y de qué manera podrían ponerse de acuerdo las poblaciones de Corea del Norte y del Sur si existían en ésta organismos electivos. La respuesta del Sr. Liang había sido invariablemente la de que, si se dejaba en libertad a los coreanos para resolver esta cuestión ellos la resolverían, puesto que ellos sabían qué partidos estaban vinculados al pueblo y qué partidos a las autoridades de los Estados Unidos de América. El Presidente de la Comisión había preguntado cómo podría lograrse un acuerdo con los coreanos del Norte cuando circulaba un solo tren por semana entre Corea del Norte y Corea del Sur. Tales eran los argumentos mediante los cuales se había confiado convencer a los directores de la opinión pública en Corea del Sur de que debían renunciar a la idea de crear un gobierno unificado y democrático.

El Sr. Manuisky añadió que otro dirigente que había comparecido ante la Comisión era el Sr. Liu, representante del Partido Social Demócrata y hombre de opiniones bastante conservadoras. El Sr. Liu había declarado que el terrorismo reina en Corea del Sur, y que mientras esa situación continúe y la policía apoye al partido de derecha, era imposible realizar elecciones libres. El Sr. Liu había señalado los errores cometidos en Corea del Sur, a lo que la Comisión había respondido candorosamente que no estaba informada de esos errores. Aunque habría sido bastante fácil obtener el número de personas arrestadas por las autoridades de los Estados Unidos de América, la Comisión le había preguntado al Sr. Liu cuál era ese número, a lo cual él había respondido que no sabía si se trataba de cientos o de miles. La Comisión se había contentado con anotar esta declaración en el acta.

Además, al hablar de la importancia de establecer relaciones entre los dirigentes políticos de Corea del Norte y Corea del Sur, el Sr. Liu había manifestado que los dirigentes del Sur nunca habían tenido la oportunidad de entablar discusiones directas con los dirigentes del Norte y que era esencial que conferenciaran. No obstante, la Comisión había guardado silencio respecto de esta declaración, porque del mismo modo que las autoridades de los Estados Unidos de América, la Comisión tenía ese contacto, sabiendo que el ejemplo del Norte no podría menos de influir en el Sur.

Sin embargo, los habitantes del Sur sabían lo que pasaba en el Norte. Durante el corto período en que la población de Corea del Norte había disfrutado de libertad, había establecido

su propio Gobierno y había logrado numerosos éxitos en el campo de la democratización y en la reconstrucción de la economía y la cultura nacionales de Corea. La educación democrática se había llevado a cabo bajo los auspicios de comités populares. Se había emprendido la reforma agraria, como resultado de la cual 725.000 agricultores habían recibido más de un millón de hectáreas de tierra que habían pertenecido anteriormente a los japoneses y a sus secuaces. En realidad, el Gobierno de Corea del Norte expresaba la voluntad de toda Corea al nacionalizar los transportes, la industria y los bancos, que habían estado anteriormente en manos japonesas. La igualdad de derechos de hombres y mujeres había sido establecida por la ley, y se habían expedido otras leyes en materia de previsión social. Se habían realizado reformas en la educación pública, lo que había permitido el establecimiento de 3.098 escuelas primarias, 165 escuelas secundarias, 5 institutos y una universidad del Estado. Mientras en Corea del Norte se efectuaban esas reformas y esa reconstrucción, las autoridades militares de los Estados Unidos de América habían establecido en el Sur un régimen policíaco, con el apoyo de los elementos japoneses odiados por el pueblo coreano; la tierra continuaba en las manos de aquellos a quienes los japoneses se la habían dado, y el nivel de la producción industrial había disminuido un 20 por ciento en comparación con el nivel que tenía antes de la guerra. Los comités populares habían sido disueltos por las autoridades militares de los Estados Unidos de América y los jefes populares Liu y Yohan habían sido asesinados.

La población de Corea del Sur no ignoraba el hecho de que la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas había propuesto al Gobierno de los Estados Unidos de América, el 26 de septiembre de 1947, que las fuerzas militares de los Estados Unidos fueran retiradas de Corea del Sur, a fin de hacer posible que el propio pueblo coreano resolviera la cuestión de Corea y establezca un régimen democrático. En realidad todos los que habían comparecido ante la Comisión, pertenecieran a la izquierda o a la derecha, habían declarado que la proposición de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas respondía a los deseos de la totalidad del pueblo coreano.

El Sr. Manuisky añadió que, el 27 de febrero de 1948¹, el Sr. Kwon Tai Suok había declarado que si los Estados Unidos de América deseaban realmente ayudar a Corea, deberían abandonar el país, en cuyo caso los coreanos tratarían de unirse. El Sr. Kim Koo, Presidente de la Asociación Nacional para la Pronta Realización de la Independencia Coreana, había declarado que si las fuerzas de ocupación no eran retiradas de Corea, y que si las fuerzas militares y paramilitares no eran desarmadas y disueltas, no podrían crearse las condiciones que permitan al pueblo coreano realizar elecciones libres. Los representantes de otros partidos de Corea del Sur habían expresado las mismas ideas.

Pero tales declaraciones no habían merecido la aprobación de la Comisión, como lo demostraban los pretendidos "buenos oficios" que había llevado a efecto. Esos buenos oficios habían servido para encubrir las actividades ilegales de

¹ Véanse los *Documentos Oficiales del tercer período de sesiones de la Asamblea General*, Suplemento No. 9, Parte I, Volumen III.

las autoridades militares de los Estados Unidos de América y el establecimiento de organizaciones de jóvenes terroristas, subvencionadas y apoyadas por los Estados Unidos de América.

La organización de las Naciones Unidas, representada por la Comisión, había sancionado la declaración del General Hodge, quien afirmó que Corea del Sur estaba gobernada no por un Gobierno constitucional, sino por la autoridad militar que había reemplazado al Gobierno japonés en Corea. Dicha declaración se encuentra en el informe.

Cientos de representantes coreanos habían sido encarcelados a la vista y con conocimiento de la Comisión; las organizaciones democráticas habían sido disueltas y sus publicaciones suspendidas. En agosto de 1947, se efectuaron 13,769 detenciones, de las cuales 8,000 fueron mantenidas. También este hecho está mencionado en el informe.

El Sr. Manuisky agregó que para afirmar, como lo había hecho el representante de los Estados Unidos de América, apoyado por los representantes de Filipinas y de China, que las elecciones en Corea se habían desarrollado normalmente, hacía falta haber perdido la vergüenza y todo sentido de la verdad. Dichas declaraciones contradecían las del Presidente de la Corte Suprema de Justicia de Corea, cuyo conocimiento de la situación difícilmente podía discutirse. El había declarado que cada coreano estaba a merced de la policía; podía ser detenido en cualquier momento sin mandamiento judicial y puesto en prisión sin haber sido juzgado; no había ninguna ley que exigiera que el caso fuese examinado por un tribunal. El mismo Presidente de la Corte Suprema había dicho a la Comisión que si ésta realmente quería que las elecciones fueran libres, debería modificarse el régimen, pero que si la Comisión deseaba que este régimen continuara en vigor, se presentarían graves obstáculos para la celebración de unas elecciones libres. Muchos otros dirigentes coreanos habían subrayado también el hecho de que en vista de la situación de Corea sería imposible realizar elecciones libres.

Dirigiéndose en especial al Sr. Dulles, miembro de la delegación de los Estados Unidos de América, el Sr. Manuisky puso de manifiesto que, según el texto de la página 113 de la parte I, volumen III, del informe, el Gobierno coreano, al inmiscuirse en las actividades de ciertos partidos políticos, pudo violar el reglamento para las elecciones. Ese testimonio, que era completamente imparcial, demostraba que las elecciones fueron efectuadas de manera inconstitucional. La población había sido sujeta a restricciones y actos de terrorismo, y se habían impuesto penas económicas a aquellos que se habían negado a inscribirse en los registros electorales. Este hecho era bien conocido por la Comisión, que aun lo mencionaba en su informe. Se había dicho que en la región de Chongju los policías se habían apostado a la entrada de los centros de votación el 10 de mayo, con el objeto de ver que la gente votara como se le había indicado, y se habían estacionado en los techos para vigilar la entrada de todos los votantes.

Aun de acuerdo con la declaración de la propia Comisión, podía verse que el número total de votantes representaba sólo un 25 por ciento de la población de Corea. La Comisión

se había esforzado en subrayar ciertos hechos para dar la impresión de que se habían realizado elecciones realmente libres en Corea del Sur, pero se había abstenido de mencionar los actos de terrorismo que habían acompañado a esas elecciones. El Sr. Manuisky agregó que la Quinta Comisión ni siquiera le había permitido citar algunos hechos en respuesta al representante de Nueva Zelandia, quien sostuvo, en la 229a. sesión, que no se habían cometido violaciones y que en Corea del Sur reinaba la democracia.

Manifestó además, que se podían citar textos de publicaciones hechas en los Estados Unidos de América, relativos a la situación real de Corea. En el número 116 del boletín del *Washington Institute on Korean Affairs*, correspondiente al 15 de octubre, se declaraba que, en cumplimiento de la orden dada por el Presidente Sr. Syngman Rhee, la agencia de prensa de Corea, que servía a todos los periódicos de Corea del Sur, había sido cerrada, y que se había hecho comparecer ante los tribunales a 20 redactores y se les había puesto en prisión. Una agencia de noticias de Washington había declarado que si la represión continuaba en Corea del Sur, se obstaría la realización del principal propósito que se perseguía, o sea el de que las Naciones Unidas reconozcan al Gobierno. No obstante se había solicitado de la Asamblea General que aprobara ese tipo de actividades.

El Sr. Manuisky dijo que es sabido que uno de los primeros pasos tomados por ese organismo que pretende ser el órgano representativo de Corea, había sido el de pedir a los Estados Unidos de América que conserve sus fuerzas militares en Corea del Sur. Sin embargo, de los 200 miembros que componen la Asamblea Nacional, sólo 88 votaron en favor de esa resolución, en tanto que los otros habían temido provocar la indignación de la opinión pública de su país. Dieciséis miembros de la Asamblea Nacional habían protestado contra semejante resolución, habían abandonado la sala de sesiones y publicado una declaración en los periódicos, el 21 de noviembre, en el sentido de que la decisión de la Asamblea Nacional de pedir a los Estados Unidos de América que mantuvieran sus fuerzas militares en Corea era contraria a los intereses del pueblo coreano.

El mundo había sido testigo de los sangrientos sucesos que habían tenido lugar en Corea como resultado de la decisión de las autoridades de Seúl de reprimir a la población de la isla de Keijo, sin embargo, este era el tipo de "democracia" que defendían los representantes de Nueva Zelandia y los Estados Unidos de América.

De los hechos antes citados, todos los cuales habían sido tomados del informe de la Comisión, se deduce que la pretendida Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea no era un organismo de las Naciones Unidas sino un instrumento del Departamento de Estado de los Estados Unidos de América, cuyo objetivo era el de transformar la Corea del Sur en una colonia de los monopolios capitalistas de los Estados Unidos. No podía haber elecciones libres en Corea del Sur y no las ha habido. Las que han tenido lugar han sido elecciones fraudulentas, llevadas a efecto con la participación activa de las autoridades militares de los Estados

Unidos de América. El pretendido Gobierno de Corea del Sur no era otra cosa que un Gobierno títere al servicio del Gobierno de los Estados Unidos de América, y que traía a la memoria de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania el Gobierno títere del Manchukuo establecido por los japoneses. Su tarea principal había sido la de pedir al Gobierno de los Estados Unidos que mantenga sus tropas en Corea.

El Sr. Manuilsky dijo que, en vista de las circunstancias, la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania no podía sino votar en contra de la resolución que había sido presentada por los Estados Unidos de América y por quienes apoyan su política, puesto que la intención de la resolución era la de que continuara la Comisión Temporal para Corea, que sólo había perjudicado al pueblo coreano, menoscabado el prestigio de las Naciones Unidas y cuya labor había sido contraria a los propósitos y principios de la Carta.

El Sr. TSIANG (China) hizo notar que el problema era en realidad sencillo. La Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea había recogido y anotado los hechos y ningún discurso, por elocuente que fuera, podía alterarlos.

El año pasado, la Asamblea General había aprobado la resolución 112 (II) pidiendo que se celebraran elecciones en Corea por medio del sufragio universal, mediante voto secreto, bajo la vigilancia de la Comisión. El Sr. Tsiang preguntó si dicha resolución había sido correcta o equivocada, y si la Asamblea podía haber obrado de otra manera con arreglo a los principios de la Carta. Dijo que, en su opinión, la Asamblea no podía haber procedido de otra manera y que, fundándose en los principios, no se podía negar la validez de la decisión tomada por la Asamblea.

La Comisión había permanecido más de seis meses en Corea; las elecciones habían tenido lugar. Ahora, se atacaba a la Comisión lo mismo que a las autoridades de ocupación en Corea.

Un examen detenido del informe haría que los Miembros de la organización se sintieran orgullosos de esa Comisión, que había trabajado con tanta conciencia y competencia. Era verdad que los miembros de la Comisión no habían estado enteramente de acuerdo al comienzo, pero a medida que progresaba el trabajo y que los miembros conocían mejor los hechos, sus diferencias de opinión habían disminuído. Por último, habían presentado a la Asamblea conclusiones unánimes, la principal de las cuales era la de que las elecciones celebradas el 10 de mayo habían sido una expresión auténtica de la voluntad del pueblo coreano.

La Comisión había examinado cuidadosamente la ley y los reglamentos de elecciones y había recomendado numerosas enmiendas a dicha ley. Todas esas recomendaciones, con una sola excepción, habían sido aceptadas por las autoridades de ocupación. La Comisión había insistido en la necesidad de establecer una atmósfera de libertad y había hecho cuanto era posible para que se establezca esa libertad. Las autoridades de ocupación también habían cooperado a este fin.

El Sr. Tsiang dijo que se había hablado mucho acerca del "imperialismo" y del "colonialismo",

pero que la lectura del informe sólo inspiraba un sentimiento de admiración por los hombres que habían representado a las Naciones Unidas en la Comisión, así como por los oficiales del ejército en Corea del Sur. Americanos de convicciones firmes, ellos habían llevado a Corea su fe sencilla pero sólida en la democracia y en la libertad.

El Sr. Tsiang dijo que tanto en el seno de la Primera Comisión como en la Asamblea General, se había contrastado el régimen que prevalece en Corea del Norte con el de Corea del Sur. Agregó que él ignoraba cuanto se refería a Corea del Norte, pero que se preguntaba por qué, si las condiciones eran tan ideales, las autoridades se habían negado a recibir a la Comisión. Si las condiciones en Corea del Norte eran mucho mejores que aquellas de Corea del Sur, era sorprendente que no se haya querido a recibir a los representantes de una Comisión internacional que hubiera podido informar al mundo de las grandes realizaciones efectuadas en aquella región. Pero ese no había sido el caso, y se sigue ignorando la situación de Corea del Norte.

La Comisión había cumplido su tarea; había vigilado las elecciones y había certificado que ellas eran una expresión auténtica de la voluntad del pueblo coreano. Los representantes elegidos habían constituido una Asamblea Nacional que había organizado un Gobierno Nacional de Corea; sin embargo, la línea de demarcación del paralelo 38 continuaba existiendo; la autoridad de la Asamblea Nacional y del Gobierno Nacional no se había extendido al norte de ese paralelo; la Comisión no había podido ir más allá de esa línea; por consiguiente, sólo había realizado la mitad de su tarea. La resolución aprobada por la Primera Comisión comprometía a la Asamblea General a completar esa noble tarea. Si la Asamblea tomaba la decisión justa, 30 millones de coreanos le estarán siempre agradecidos.

El Sr. KISELEV (República Socialista Soviética de Bielorrusia) recordó que la cuestión de la independencia de Corea había sido examinada por la Asamblea General en 1947 bajo la presión de la delegación de los Estados Unidos de América y que se había instituído la Comisión Temporal para Corea.

Recordó que la delegación de Bielorrusia había puesto de manifiesto, el año anterior, que la cuestión de Corea sólo era parte del problema general de reglamentación y arreglo de post-guerra, y que debería, por tanto, resolverse de acuerdo con los intereses de las grandes Potencias. Había también señalado que el asunto no era de la competencia de la Asamblea General ni de las Naciones Unidas. Sin embargo, este tema había sido incluído en el programa del segundo período de sesiones de la Asamblea General y, a instancias de la delegación de los Estados Unidos de América, también en el programa del actual período de sesiones.

En sus conclusiones, la pretendida Comisión Temporal para Corea había afirmado que durante el período preparatorio de las elecciones en Corea del Sur, se habían respetado los derechos y las libertades democráticas, incluso la libertad de prensa y de asociación. Pero, en el curso de los debates, las delegaciones de Polonia, de la República Socialista Soviética de Ucrania,

de la República Socialista Soviética de Bielorussia, de Checoslovaquia y de Yugoslavia habían presentado pruebas que demostraban la inexactitud de dichas declaraciones.

El Sr. Kiselev examinó luego la situación existente en Corea del Sur antes de las supuestas elecciones. Añadió que, según un artículo publicado en *China Weekly Review*, correspondiente a septiembre de 1947, el terrorismo y las detenciones en masa puestos en práctica por los elementos de derecha en el mes de agosto del mismo año, habían colocado a los partidos de izquierda en una posición muy difícil. No se había permitido la publicación de ninguno de los periódicos de izquierda. La detención de personas eminentes de la izquierda había aumentado en el curso del mes de agosto; también se había aumentado en el curso del mes de agosto; también se había detenido a miembros del Frente Popular así como a gran número de periodistas, artistas, etc.

El 4 de octubre de 1947, el *New York Herald Tribune* había dicho que después de la entrada de las fuerzas de los Estados Unidos de América en Corea, el Comandante había declarado que los norteamericanos controlarían Corea por medio de los japoneses. Se habían empleado allí toda clase de procedimientos terroristas. Los americanos habían puesto en práctica su propia política en Corea del Sur y el Acuerdo de Moscú no había sido respetado.

El Sr. Kiselev indicó que luego se había presentado la cuestión ante las Naciones Unidas, se había instituido la Comisión Temporal para Corea y se había decidido que se celebraran elecciones en Corea del Sur. Se habían hecho preparativos para realizar elecciones separadas en esa región. Los amos de *Wall Street* no habían intentado llevar allí la libertad, sino que se habían propuesto proseguir la misma política imperialista que Alemania y el Japón habían practicado allí. No era por mero accidente que los Estados Unidos de América se interesaban en la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea ni que no habían retirado sus tropas de Corea del Sur. La política de los Estados Unidos de América tendía a engañar y desorientar al pueblo coreano; trataba de hacer de Corea una nueva colonia americana. Los jefes reaccionarios de Corea del Sur estaban cumpliendo la política de los Estados Unidos de América; sin su ayuda los Estados Unidos de América no podrían realizar sus planes coloniales en ese país. En Corea del Sur se estaban preparando las condiciones que permitirían que todo ese territorio quedara bajo el control de los Estados Unidos de América. Todas las actividades que habían conducido a la institución de un Gobierno separado en Corea del Sur, habían tenido como punto de partida unas elecciones fraudulentas. Era un hecho bien conocido que el pueblo coreano deseaba que los Estados Unidos de América retiraran sus tropas de aquel territorio.

El Sr. Kiselev añadió que existían en Corea dos políticas: la de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, por una parte, que aspiraba a liquidar a los viejos elementos reaccionarios, y la de los Estados Unidos de América, por otra parte, que pretendía aplastar la democracia y hacer de Corea del Sur una colonia. El pueblo coreano sabía que, cuando los Estados Unidos de América hablaban de libertad y de democracia,

lo hacían con la sola intención de esclavizar al país. Era evidente que se quería transformar a Corea en una base estratégica en el extremo Oriente para emplearla contra la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El pueblo de Corea del Sur se encontraba en una situación muy difícil; los campesinos estaban bajo la bota de los terratenientes; les había sido arrebatada casi toda la cosecha, y la mayoría de ellos estaba casi muerta de hambre. La inflación y el desempleo hacían muy dura la vida de los obreros.

La administración de los Estados Unidos de América no tenía ningún interés en la reconstrucción de la industria coreana, ni en suministrarle nuevos materiales y equipo; por esto el desempleo era tan grande. La política reaccionaria que se aplica en Corea estaba aplastando toda actividad democrática en el país. Según el corresponsal de la Prensa Unida, el 10 de mayo de 1948, día de las elecciones, se habían instalado ametralladoras en los techos de las casas de muchas ciudades de Corea del Sur con el objeto de aterrorizar a los elementos de oposición. La policía había usado sus fusiles con el mismo fin. Antes de las elecciones se había buscado de casa en casa a elementos de la oposición. Las calles habían sido patrulladas por automóviles de la policía, armados, equipados y manejados por agentes norteamericanos de policía y por voluntarios. El corresponsal en Seúl de la agencia de noticias *France Presse* había informado, el 10 de mayo, que el control minucioso que se había ejercido sobre todas las actividades civiles, había transformado las elecciones en una verdadera farsa. La prensa local había declarado que las elecciones separadas en Corea del Sur habían estado acompañadas de terror y violencia. Cerca de 500 personas habían sido asesinadas ese día, y millares de patriotas coreanos habían sido arrojados en las cárceles.

El Sr. Kiselev añadió que en la noche anterior a las elecciones se había traído a las ciudades 60.000 agentes del cuerpo de policía armados; en Seúl se había creado una situación militar en extremo tensa; por todas partes las fuerzas armadas norteamericanas habían estado en situación de alerta. El movimiento popular contra las elecciones separadas y falsas de Corea del Sur era tan general, que la víspera de las elecciones el mando militar norteamericano se había visto obligado a reconocer que la situación era en extremo crítica, mucho más crítica que en cualquier otro momento desde el comienzo de la ocupación.

Evidentemente, se había detenido a los representantes de casi todos los partidos políticos y las organizaciones importantes de Corea del Sur. Un periodista que había vivido en Corea durante 20 años, escribió un artículo publicado en *Far Eastern Survey*, el 23 de junio de 1948, en el cual declaraba que en las elecciones para la nueva Asamblea Nacional se había privado a la mayoría de la población de toda posibilidad de expresar su opinión. Las fuerzas que dominaban el país habían monopolizado todos los medios de influir en la opinión pública.

Además, los coreanos que sirvieron anteriormente en la policía japonesa habían sido empleados por las autoridades actuales. Las organizaciones democráticas habían sido sometidas a un régimen de terror; toda la prensa democrática había sido amordazada; millares de patriotas estaban en la cárcel; se había obligado a millares de

dirigentes a ocultarse en los bosques y montañas; bandas de terroristas se dedicaban al pillaje y a amedrentar a la población.

El Sr. Kiselev agregó que el representante de China había dicho que se trataba de un asunto sencillo, pero que en realidad no era tan sencillo como a él le parecía. La Comisión debía saber que durante dos años no se había adoptado ni una sola medida de carácter democrático. Esto no lo había declarado la Comisión en su informe, porque, de haberlo hecho así, no habría servido los intereses de la delegación de los Estados Unidos de América, de donde provenían sus directivas. La Comisión sabía que el pueblo de Corea del Sur protestaba contra las elecciones.

Se había señalado a la atención de la Comisión el hecho de que en Corea del Sur los derechos del hombre no estaban reconocidos legalmente, que el derecho de asociación no existía, y que la policía funcionaba como una organización independiente y sin responsabilidad. Existían pruebas de que estaban en relación los elementos japoneses y la policía de Corea del Sur; pero la Comisión no había tenido en cuenta esas advertencias y había insistido en que las elecciones se celebren. La Comisión no había prestado atención a las declaraciones de la mayoría de los partidos democráticos de Corea. Había considerado que su tarea era la de encubrir la política colonial de las autoridades militares de los Estados Unidos de América, la que ciertamente no correspondía a los intereses del pueblo coreano.

El Sr. Kiselev dijo que se preguntaba cómo podía afirmarse que se habían efectuado elecciones libres en tanto que el terror reinaba en Corea, y por qué la Comisión no había informado sobre lo que sucedía. Todo lo que sabía provenía de otras fuentes, por ejemplo, de la prensa de los Estados Unidos de América. Era evidente que no existían relaciones entre la Comisión y los elementos democráticos del país.

Refiriéndose nuevamente al proyecto de resolución, el Sr. Kiselev hizo notar que los representantes de Polonia y Checoslovaquia habían ya indicado que las condiciones que habían sido impuestas por la Comisión en el momento de las elecciones y los reglamentos que se habían expedido con respecto a la prensa, hacían imposible que se pudiera decir que la libertad de asociación, la libertad de expresión y la de palabra realmente existieran. El Sr. Kiselev desafió al representante de China a que diera algunos ejemplos de la libertad de que él había hablado.

Dijo que el segundo párrafo de la resolución hablaba de libertad, pero, preguntó, ¿cómo podría hablarse de libertad cuando una gran parte de la población de Corea no había participado en las elecciones? Habían participado en ellas sólo uno o dos grupos. La verdad era que se habían efectuado las elecciones en una atmósfera de terror, bajo el control de las fuerzas militares que todavía no habían sido retiradas de ese territorio.

El párrafo 3 de la resolución decía que las Potencias de ocupación debían retirar sus fuerzas de Corea cuanto antes. La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, según las informaciones de la prensa, había ya retirado sus tropas. No sólo los coreanos, sino los pueblos de todas las partes del mundo, desearían saber cuándo retirarían sus fuerzas los Estados Unidos de América.

El párrafo 4 proponía el restablecimiento de la Comisión Temporal para Corea. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorussia se oponía a esa medida. Debía darse una oportunidad al pueblo coreano para establecer su propia política y su propio gobierno democrático sin ninguna tutela, ninguna ayuda y sin la presencia de fuerzas militares. La aprobación de la resolución constituiría un insulto al pueblo coreano. La delegación de la República Socialista Soviética de Bielorussia apoyaría plenamente la resolución presentada por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que pedía la cesación de las actividades de la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea.

La sesión se levantó a las 2.00 horas.

187a. SESION PLENARIA

*Celebrada en el Palacio de Chaillot, París,
el domingo 12 de diciembre de 1948,
a las 15.20 horas.*

Presidente: Sr. H. V. EVATT (Australia).

131. Continuación del debate sobre la cuestión de la independencia de Corea: informes de la Comisión Temporal de las Naciones Unidas para Corea y de la Comisión Interina de la Asamblea General: Informes de la Primera Comisión (A/788) y de la Quinta Comisión (A/795)

ENMIENDA PROPUESTA POR EL CANADÁ (A/806)
Y PROYECTO DE RESOLUCIÓN PROPUESTO POR LA
UNIÓN DE REPÚBLICAS SOCIALISTAS SOVIÉTICAS (A/790).

El Sr. PLIMSOLL (Australia) indicó que el problema de la independencia de Corea era el único tema del programa del tercer período de sesiones que interesaba principalmente al Lejano Oriente y al Pacífico. Eso no denotaba suficientemente la importancia de esa región, ni la medida en que la paz mundial dependía de la reconstrucción y del desarrollo del continente asiático.

El Lejano Oriente se componía de extensas regiones habitadas por numerosos pueblos. La población de esa parte del mundo se hallaba en el proceso de emanciparse de la dominación extranjera que durante tantos años la había oprimido. El nivel de vida era bajo, y el utillaje de que se disponía muy limitado. Se estaban realizando cambios importantes en esa región y las Naciones Unidas debían velar porque esa evolución se efectúe en una forma ordenada y pacífica, de acuerdo con los principios consignados en la Carta.

El Sr. Plimsoll dijo que el problema de la independencia de Corea debía considerarse como parte del problema total del Lejano Oriente y del Pacífico. Durante la guerra, las Potencias aliadas se habían dado cuenta de que la solución de la cuestión del Pacífico constituía uno de sus principales fines de guerra. En las conferencias celebradas en el Cairo y en Potsdam, Australia había insistido siempre en el principio de una Corea libre e independiente.

Por razones militares, se había decidido, antes de que terminaran las hostilidades, dividir a